

+73
1
177

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 - Of. 305 - P.O. Box 94948, Bogotá, D.C. - Colombia

Tel: (571) 6162051 - Fax (571) 6161889

www.escobaruribe.com - info@escobaruribe.com

2710/PCT.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion: 04096498 00000002

Folios: 14

Ref.: Expediente No. 04.096.498
Solicitud de Patente a nombre de
Ole-Bendt Rasmussen

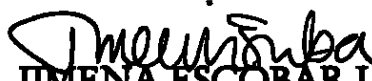
Fecha (HH): 2004-12-29 16:25:52
Trámite: 011 PCT-PATENT 379 FASE INICI 444 REMUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 A No. 94-76, Of. 305, obrando como apoderada del señor Ole-Bendt Rasmussen, domiciliado en Walchwil, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 10046 notificado por fijación en lista el día 29 de octubre de 2004, atentamente me permito presentar copia del Reporte del Examen Preliminar Internacional con su correspondiente traducción al español.

De otra parte, en relación con el requerimiento según el cual debe presentarse el documento de cesión, me permito informar que no es procedente la exigencia de dicho requisito por cuanto el solicitante e inventor son la misma persona natural, como así consta en el formato de solicitud y como se puede concluir de la lectura del documento de poder que obra en este expediente.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3; 35, inciso 2 y 59, inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C.39.779.452 de Usaquén
T.P. 68228

129
2
178

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

De la

AUTORIDAD DEL EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

Para:

GILL JENNINGS & EVERY
Broadgate House
7 Eldon Street
London EC2M 7LH
GRAN BRETAÑA

P C T

NOTIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN DEL
REPORTE DEL EXAMEN PRELIMINAR
INTERNACIONAL
(Regla 71.1 del PCT)

Fecha de Envío (día/mes/año)

04.02.2004

Referencia de registro del solicitante o mandatario

HMJ03559WO

**NOTIFICACIÓN
IMPORTANTE**

Solicitud Internacional No.
PCT/EP03/02827

Fecha de presentación Internacional (día/mes/año)
03.03.2003

Fecha de Prioridad (día/mes/año)
04.03.2002

Solicitante

PASMUSSEN, Ole-Bendt

1. El solicitante es notificado por medio de la presente que esta Autoridad del Examen Preliminar Internacional transmite con la misma el reporte de examen preliminar internacional y sus anexos, si es que existe cualquiera, establecidos con base en la solicitud internacional.
2. Una copia del reporte y sus anexos, está siendo transmitida a la Oficina Internacional para la comunicación a todas las Oficinas elegidas.
3. En donde se requiera por cualquiera de las Oficinas elegidas, la Oficina Internacional preparará una traducción al inglés del reporte (pero no de cualquiera de los anexos) y transmitirá tal traducción a estas Oficinas.

4 RECORDATORIO

El solicitante debe entrar a la fase nacional ante cada Oficina elegida, al efectuar ciertas acciones (traducciones de la presentación y el pago de los derechos nacionales) en el transcurso de 30 meses desde la fecha de prioridad (o al último en algunas Oficinas) (Artículo 39(1)) (véase también el recordatorio enviado por la Oficina o Despacho Internacional con la Forma PCT/IB/301).

En donde una traducción de la solicitud internacional debe ser proporcionada a una Oficina elegida, esta traducción debe contener una traducción de cualesquiera de los anexos al reporte del examen preliminar internacional. Es responsabilidad del solicitante preparar y suministrar tal traducción directamente a cada Oficina elegida relacionada.

Para detalles adicionales sobre los límites de tiempo aplicables y los requerimientos de las Oficinas elegidas, véase el Volumen II de la Guía del Solicitante del PCT.

Se le señala al solicitante que el artículo 33(5) estipula que los criterios de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial tales como se definen en el artículo 33(2) al (4), no sirven más que para los fines de examen preliminar internacional y que "entre cualquier Estado contratante puede aplicar los criterios adicionales diferentes con el fin de definir si, en este estado, la invención es patentable o no" (ver igualmente el artículo 27(5)). Tales criterios adicionales pueden por ejemplo recurrir a excepciones para la patentabilidad así como exigencias concernientes a la exposición suficiente de la invención, la claridad de las reivindicaciones y su fundamento sobre la descripción.

Nombre y dirección postal de la autoridad de búsqueda internacional:

Oficina Europea de Patentes
D-80298 Munich
Tel. (+49-89) 2399-0 Tx; 523856 epmu d
Fax. (+49-89) 2399-4485

Oficial Autorizado

Fernández Gómez L.

Teléfono No. +49 89 2399-7444

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

P C T

 REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL
 (Artículo 36 y Regla 70 del PCT)

Referencia de registro del Solicitante o del Agente HMJ03559WO	PARA TOMAR ACCIÓN ADICIONAL		Véase la Notificación de la Transmisión del Reporte de Examen Preliminar Internacional (Forma PCT/IPEA/416)
Solicitud Internacional No. PCT/EP 03/02827	Fecha de Presentación Internacional (día/mes/año) 03.03.2003	Fecha de Prioridad (día/mes/año) 04.03.2002	
Clasificación de Patente Internacional (CIP) o Clasificación nacional y CIP B32B3/10			
Solicitante RASMUSSEN, Ole-Bendt			
1. Este reporte de examen preliminar internacional ha sido preparado por esta Autoridad de Examen Preliminar Internacional y es transmitido al solicitante de acuerdo con el Artículo 36. 2. Este reporte consiste de un total de 5 hojas, incluyendo esta carátula. ☒ Este reporte también está acompañado por ANEXOS, es decir, hojas de la descripción, las reivindicaciones y/o los dibujos, los cuales han sido enmendados y son la base para este reporte y/o las hojas que contienen las rectificaciones hechas ante esta Autoridad. (Véase la Regla 70.16 y la Sección 607 de las Instrucciones Administrativas bajo el PCT). Estos anexos consisten de un total de 2 hojas. 3. Este reporte contiene las indicaciones que están relacionadas con los siguientes ítems: I ☒ Base del reporte II ☐ Prioridad III ☐ Ningún establecimiento del reporte con respecto a la novedad, actividad inventiva, o aplicabilidad industrial IV ☐ Carencia de unidad de la invención V ☒ Declaración motivada bajo el Artículo 35(2) con respecto a la novedad, actividad inventiva o aplicabilidad industrial; las citas y explicaciones que soportan tal declaración. VI ☐ Ciertos documentos citados VII ☐ Ciertos defectos en la solicitud internacional VIII ☐ Ciertas observaciones en la solicitud internacional.			
Fecha de presentación de la solicitud 19.08.2003		Fecha en la que se completa este reporte 04.02.2004	
Nombre y dirección para envío por correo de la Autoridad del examen preliminar internacional Oficina Europea de Patentes D-80298 Munich Tel. (+49-89) 2399-0, Tx: 523858 apmu d Fax (+49-89) 2399-4465		Oficial Autorizado Hindia, E Teléfono No. +49-89 2399-8492	

Forma PCT/IPEA/409 (carátula) (Enero de 2004)

REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL

PCT/EP03/02827

I. Base del reporte

1. Con respecto a los elementos de la solicitud internacional (las hojas substitutas que han sido proporcionadas a la Oficina receptora en respuesta a una invitación bajo el Artículo 14, son denominadas en este reporte como "originalmente presentadas" y no se anexan al reporte ya que éstas no contienen enmiendas (Reglas 70.16 y 70.17).):

Descripción, páginas:

1-33 como se presentaron originalmente

Reivindicaciones, No.:

6-32,33 (parte), 38 (parte), 39-52 como se presentaron originalmente

1-5,33 (parte), 34-37, 38 (parte) como se recibieron el 30.12.2003 con la carta del 24.12.2003

Dibujos, Hojas

1/6-6/6 como se presentaron originalmente

2. Con respecto al idioma, todos los elementos marcados anteriormente fueron disponibles o proporcionados a esta Autoridad en el idioma en el cual se presentó la solicitud internacional, a no ser que se indique de otro modo bajo este inciso.

Estos elementos fueron disponibles o proporcionados a esta Autoridad en el siguiente idioma _____ el cual es:

- ☐ el idioma de una traducción proporcionada para fines de búsqueda internacional (bajo la Regla 23.1(b)).
- ☐ el idioma de publicación de la solicitud internacional (bajo la Regla 48.3 (b)).
- ☐ el idioma de la traducción proporcionada para fines del examen preliminar internacional (bajo las Reglas 55.2 y/o 55.3).

3. Con respecto a cualquier secuencia de nucleótidos y/o de aminoácidos descrita en la solicitud internacional, el examen preliminar internacional se llevó a cabo con base en el listado de secuencias:

- ☐ contenido en la solicitud internacional en forma impresa.
- ☐ Presentada junto con la solicitud internacional en forma legible en computadora.
- ☐ Proporcionada subsecuentemente a esta autoridad en forma escrita.
- ☐ Proporcionada subsecuentemente a esta autoridad en forma legible en computadora.
- ☐ Ha sido proporcionada la declaración de que el listado de secuencias escrito, subsecuentemente proporcionado, no va más allá de la descripción en la solicitud internacional como se presentó.
- ☐ Ha sido proporcionada la declaración de que la información registrada en forma legible en computadora es idéntica al listado de secuencias escrito.

4. Las enmiendas han dado como resultado la cancelación de:

- ☐ la descripción, páginas:
- ☐ las reivindicaciones, Nos.:
- ☐ los dibujos, hojas:

5. ☐ Este reporte ha sido redactado como si (algunas de) las enmiendas no hubieran sido realizadas, ya que éstas han sido consideradas como más allá de la descripción como se presentó (Regla 70.2(c)).
(Cualquier hoja de reemplazo que contenga tales enmiendas debe ser referida bajo el inciso 1 y anexada a este reporte)

182
5
181

Solicitud internacional No.

REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL**PCT/EP03/02827**

6. Observaciones adicionales, si es necesario:

V. Declaración motivada bajo el Artículo 35(2) con respecto a la novedad, actividad inventiva o posibilidad de aplicación industrial; citas y explicaciones que apoyan tal declaración

1. DECLARACIÓN
NOVEDAD (N)Sí: Reivindicaciones 1-52
No: Reivindicaciones

ACTIVIDAD INVENTIVA (IS)

Sí: Reivindicaciones 1-52
No: Reivindicaciones

POSIBILIDAD DE APLICACIÓN INDUSTRIAL (IA)

Sí: Reivindicaciones 1-52
No: Reivindicaciones2. Citas y explicaciones
Ver hoja separada

REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR

Solicitud internacional No.

INTERNACIONAL - HOJA SEPARADA

PCT/EP03/02827

Inciso V

Declaración razonada bajo el Artículo 35(2) del PCT con respecto a la novedad, actividad inventiva o posibilidad de aplicación industrial; citas y explicaciones que apoyan tal declaración

1. Los siguientes documentos del Reporte de Búsqueda Internacional han sido considerados para fines de este reporte:

D1 = GB-A-1095479; D2 = US-A-4039364;

D3 = DE-A-3940237; D4 = US-A-4403934

2. **Novedad**

La técnica anterior más parecida D1-D3 se refiere a laminados de capas múltiples compuestos de al menos dos capas de película vecinas. El enchapado transversal en la reivindicación 1 y el método de fabricación del mismo en la reivindicación 23 difieren de éste en que las películas A y B como se especifica en la parte caracterizante de las reivindicaciones consisten/se elaboran de un arreglo de hebras delgadas coextruidas. La matriz de extrusión circular en la

REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR

Solicitud internacional No.

INTERNACIONAL - HOJA SEPARADA

PCT/EP03/02827

reivindicación 37 difiere de la técnica anterior más parecida D4 en que ésta comprende un sistema de distribución que está localizado en la parte de salida separada del cuerpo. De este modo, la materia de interés de las presentes reivindicaciones es considerada como novedosa y cumple los requerimientos del Artículo 33(2) del PCT.

3. Actividad Inventiva

El problema enfrentado por la presente solicitud es proporcionar un enchapado transversal mejorado y simplificado con un sistema de unión fuerte/unión débil mediante el uso de extrusión y/o proporcionarlo con efectos estéticos interesantes, mejorados, mediante co-extrusión similar en donde el enchapado transversal muestra propiedades mejoradas de propagación del desgarre y ningún signo de deslaminación, y un método para producir el mismo a un gasto relativamente sustantivo o pasos del proceso menos eficientes mediante una modificación a bajo costo del método de extrusión. El problema ha sido resuelto por el enchapado transversal/método definido en las presentes reivindicaciones. No existen dudas

REPORTE DE EXAMEN PRELIMINAR

Solicitud internacional No.

INTERNACIONAL - HOJA SEPARADA

PCT/EP03/02827

de que el problema indicado ha sido resuelto por el enchapado transversal reclamado/método reclamado con respecto a la descripción de la solicitud internacional. La solución ofrecida al problema impuesto anterior no puede ser derivada de una manera obvia a partir de una lectura de los documentos D1-D4 de la técnica anterior, ya que tal enchapado transversal, el método y la matriz de extrusión circular como se especifica en las presentes reivindicaciones, en donde un arreglo circular de hebras son coextruidas sobre el lado exterior de un tubo a través de un sistema de distribución que está localizado en la parte de salida separada del cuerpo de una matriz de extrusión circular, no son ni descritas ni sugeridas por la técnica anterior para resolver el problema propuesto en la solicitud. Por lo tanto, las presentes reivindicaciones involucran una actividad inventiva (Artículo 33(3) del PCT).

4. Las presentes reivindicaciones 1-52 cumplen con los requerimientos del Artículo 33(4) del PCT (posibilidad de aplicación industrial).

786
4
185**Item V**

Declaración razonada bajo el Artículo 35(2) del PCT respecto a novedad, nivel inventivo o aplicación industrial; citas y explicaciones que sustentan tal declaración.

1. Los siguientes documentos del Reporte de Búsqueda Internacional, han sido considerados para el propósito de este reporte:

D1= GB-A-1095479; D2= US-A-4039364; D3= DE-A-3940237; D4= US-A-4403934.

2. **Novedad**

La técnica más cercana D1 – D3, se refiere a laminados multi-capa compuestos de al menos dos capas de películas vecinas. El laminado transversal en la reivindicación 1 y el método de fabricación del mismo en la reivindicación 23 difieren de aquellos, en que las películas A y B así especificadas en la parte característica de las reivindicaciones consisten/están hechas de un conjunto de hebras delgadas co-extruidas. La matriz de extrusión circular en la reivindicación 37, difiere de la técnica anterior más cercana D4, en que comprende un sistema de distribución, el cual es localizado en la parte de salida corporalmente separada. De este modo, la materia objeto de las presentes reivindicaciones es considerada para ser novedosa y cumple con los requerimientos del Artículo 33(2) del PCT.

3. **Nivel Inventivo**

El problema dirigido por la presente solicitud es el de proporcionar un laminado transversal mejorado y simplificado con un sistema de unión fuerte/unión débil, mediante el uso de extrusión y/o proporcionarlo con efectos estéticos interesantes mejorados, mediante co-extrusión similar en donde el laminado transversal muestra propiedades de propagación de gota

487
12
186

mejorada y sin ninguna señal de deslaminación, y un método para la producción del mismo a fin de sustituir pasos de proceso relativamente costosos o menos eficientes por una modificación de bajo costo del método de extrusión. El problema ha sido resuelto mediante el laminado transversal/método definido en las presentes reivindicaciones. No existen dudas que el problema indicado se ha resuelto por el laminado transversal/método reivindicado, al tener en cuenta lo revelado en la solicitud internacional. La solución presentada al problema planteado anteriormente no puede ser derivada de una manera obvia a partir de la lectura de los documentos D1 - D4 de la técnica anterior más cercana, dado que tal laminado transversal, el método y la matriz de extrusión circular como son especificadas en las presentes reivindicaciones, en donde un arreglo circular de hebras son co-extruidas sobre el exterior de un tubo a través de un sistema de distribución, el cual es localizado en la parte de salida corporalmente separada de una matriz de extrusión circular; no es revelado ni sugerido por la técnica anterior a fin de resolver el problema planteado en la solicitud. En consecuencia, las presentes reivindicaciones involucran un nivel inventivo (Artículo 33 (3) del PCT).

4. Las presentes reivindicaciones 1 – 52 cumplen con los requerimientos del Artículo 33(4) del PCT (Aplicación Industrial).

1. Un enchapado o laminado transversal que comprende películas poliméricas mutuamente unidas de las cuales al menos dos películas vecinas A y B siendo cada una películas coextruidas están uniaxialmente orientadas u orientadas biaxialmente desbalanceadas, con lo cual la dirección principal de la orientación A cruza la dirección principal de orientación en B, y cada una contiene una capa que consiste de un material polimérico seleccionado para la alta resistencia a la tracción (de aquí en adelante la capa principal) y sobre cada capa principal sobre su lado que enfrenta a la película vecina A o B al menos una primera capa superficial, caracterizada porque la primera capa superficial sobre cada una de las películas A y B es una capa discontinua que consiste de un arreglo de hebras delgadas coextruidas, las hebras sobre A están acomodadas para cruzar las hebras en B, y las hebras consistentes de un material que se selecciona para modificar las propiedades en la superficie de la película respectiva, relacionándose esta modificación ya sea a la apariencia óptica del color del laminado o a la unión entre A y B como se determina por las pruebas de deslaminación o ambas.

~~180~~
12
188

2. Un enchapado transversal según la reivindicación 1, caracterizado porque A y B están fuertemente unidas una con la otra en cada punto (a) donde una hebra sobre A se intersecta con una hebra (102) sobre B, mientras que A y B están unidas más débilmente o no están unidas sobre las partes (b) de sus superficies de contacto, que están desprovistas de cualquier primera capa de unión.

3. Un enchapado transversal según la reivindicación 1 o la reivindicación 2, caracterizado porque la modificación de la apariencia óptica es establecida a través de una selección de la pigmentación en la primera capa superficial.

4. Un enchapado transversal según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el espesor de las hebras en cada una de las películas A y B representa a lo más hasta el 30%, preferentemente a lo más hasta el 20%, y todavía más preferentemente no más de 10% en el espesor de la película respectiva.

5. Un enchapado transversal según cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la anchura de las hebras en cada una de las películas se selecciona para ocupar a lo más 60%, preferentemente a lo más 50%, y todavía más preferentemente a lo más 30% del área superficial de la película respectiva.

189
-k3

para darle a las hebras la apariencia de estar al menos aproximadamente a 0.5 mm de distancia de las estrias.

5 34. Un método según la reivindicación 33, caracterizado porque el grabado en relieve involucra el paso de las películas del laminado, cuando éstas han sido colocadas juntas para la laminación, antes o después del establecimiento de unión, a través de uno o
10 más pares de rodillos acanalados, que se engranan mutuamente, mediante lo cual el paso del grabado en relieve estira el laminado.

 35. Un método según cualquiera de las
15 reivindicaciones 23 a 34, caracterizado porque la primera capa superficial sobre cada una de las películas A y B ocupa a lo más 15%, preferentemente a lo más 10%, y más preferentemente a lo más 5% del volumen de la película respectiva A o B.

20 36. Un método según cualquiera de las reivindicaciones 23 a 35, caracterizado porque el punto de fusión promedio de los polímeros que constituyen la primera capa superficial formada en hebras, es al menos
25 de aproximadamente 100°C, preferentemente de al menos 15°C y más preferentemente al menos aproximadamente 20°C menor que el punto de fusión promedio de los polímeros que constituyen la capa principal.

30

121
14
190

37. Una matriz de extrusión circular que comprende una parte de distribución (8) en la cual al menos un primer material polimérico fundido puede ser formado en un flujo circular en general uniforme, y
5 corporalmente separado de esta parte de salida (9) que comprende un canal principal circular (12), con paredes en general cilíndricas o cónicas, cuyo canal puede comprender una zona plana, para conducir el material polimérico fundido hacia un orificio de salida a partir del cual éste
10 abandonará la matriz como una estructura de película tubular (16), caracterizada porque la parte de salida también comprende un sistema de distribución en canal (10) para la extrusión circunferencial de un arreglo circular de hebras angostas de un segundo material polimérico
15 fundido, el sistema de distribución en canal termina en una hilera circular de orificios internos (11) en la pared cilíndrica o cónica en general hacia afuera, del canal principal.

38. Una matriz de extrusión circular según la
20 reivindicación 37, caracterizada porque la extrusión circunferencial comienza en una o en unas pocas entradas (13) hacia la parte de salida y comprende para la división igual un sistema e canal laberíntico (10) que

2020
Bogotá D C

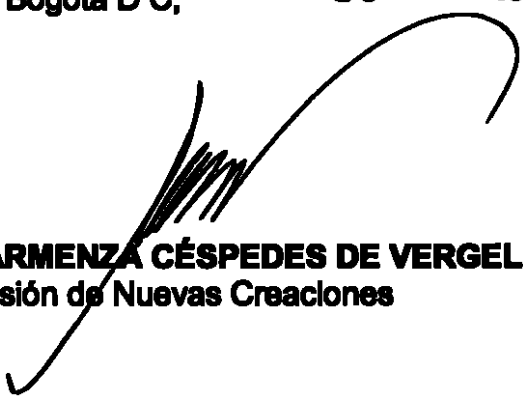
Doctor(a)
JIMENA ESCOBAR URIBE.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-96498
	Solicitud Internacional	PCT/EP03/02827
	Fecha límite fase nacional	04/10/2004
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	1465
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,

23 NOV. 2005


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

202051

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 04-96498

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 561

DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2006, EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL 30 DE MAYO DEL 2006

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _ _ _

NO _ _ **X _ _**

Bogotá D.C., Diciembre de 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

193

RADICACIÓN: 4-98498

EDICTO No. 908

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 35724 de 26-DIC-2006. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la

Rad. Exp. N° 04-98498

doctora Jimena Escobar Uribe, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Ole-Bendt Reamussen., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26-DIC-2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JIMENA ESCOBAR

Doctora

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 16-ENE-2007
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 908

Este edicto se desliza hoy 26-ENE-2007 a las 4:30 p.m.